



Vicerrectoría de Investigación

Dirección General de Investigación y Creación Artística

FONDO INICIATIVAS ESPECIALES

BASES DE POSTULACIÓN 2025

I. CONVOCATORIA

La Dirección General de Investigación y Creación Artística abre la presente convocatoria al Fondo de Iniciativas Especiales, el cual tiene como objetivo promover la generación de nuevas líneas de investigación inter y transdisciplinarias dentro de la Universidad. Los proyectos de investigación deberán estar enfocados en iniciar investigación de alto impacto, generando resultados preliminares para nuevas postulaciones a proyectos externos.

Para optar al financiamiento, es fundamental que los temas propuestos a este concurso sean acordes con al menos uno de los metaprogramas definidos por la Universidad:

- i) Cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible
- ii) Información, tecnología cuántica, ciberseguridad y big data
- iii) Nuevos nanomateriales para la industria y la medicina
- iv) Medicina traslacional e innovación para la salud del futuro, envejecimiento y neurodegeneración
- v) Desigualdades, desarrollo social, patrimonio cultural material e inmaterial, humanidades y artes interdisciplinarias
- vi) Genómica de organismos hasta ecosistemas

El financiamiento otorgado en esta iniciativa corresponde a un máximo de **\$5.000.000 CLP** y con un plazo de ejecución máximo de 12 meses. El monto adjudicado podrá ser utilizado exclusivamente para gastos asociados al cumplimiento de los resultados de investigación.

II. POSTULACIÓN

1. Quienes pueden postular

Pueden postular exclusivamente académico(a)s regulares de carrera investigación.

El proyecto debe incluir la participación de al menos **dos académicos(a)s**; de esta forma, el equipo de trabajo estará compuesto por un académico responsable y uno o más académicos colaboradores.

Dado que es un fondo destinado al financiamiento de iniciativas de naturaleza **interdisciplinaria**, lo(a)s académico(a)s que participen del proyecto deben pertenecer al menos a dos Centros,



Escuelas o Núcleos diferentes.

Quedarán fuera de base quienes se hayan adjudicado este fondo interno durante el año 2024 o cuenten actualmente con fondos externos durante el presente año. Cada postulante podrá realizar una única postulación a este fondo y a los otros fondos internos abiertos en esta convocatoria.

2. Proceso de postulación:

Previo a la postulación, deberá enviarse la Ficha de Pre-postulación, debidamente firmada por la jefatura correspondiente.

La postulación se realiza a través del Formulario de Postulación al Fondo de Iniciativa Especial (Anexo 1). Este debe completarse en su totalidad; formularios incompletos quedarán fuera de bases.

Junto con el Anexo 1 se debe adjuntar:

- Currículum actualizado del/de la postulante.
- En caso de aquellas propuestas que requieran uso de facilities de la universidad tales como los bioterios, laboratorios u otros, se debe incluir una carta de autorización del/la encargado(a) de la instalación y/o equipamiento utilizado en el desarrollo del proyecto (Anexo 2).
- Declaración jurada firmada por el/la Académico/a Responsable que acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada a las: a) la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; b) la Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. Ni tampoco ser parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con lo señalado en la Ley 21.389 (Anexo 3). La Universidad Mayor se reserva el derecho de solicitar la actualización de dichos documentos al momento de conocerse los beneficiados. Asimismo, y de conformidad a las políticas internas de Conflicto de Interés institucionales, la Universidad podrá solicitar al beneficiado la suscripción de la declaración respectiva, si así correspondiere.

Los documentos previamente indicados deben ser enviados al correo **investigacion@umayor.cl** dentro del plazo de postulación establecido, indicando en el asunto del correo **"Postulación Iniciativas Especiales 2025 — Apellido del Académico(a) Responsable"**.



Lo(a)s postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada. La omisión o declaración falsa de cualquier información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea, declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Además, el(la) académico(a) responsable no podrá postular a ninguno de los fondos internos que otorgue la VRI, ni ser parte de los equipos de investigación de quienes se hayan adjudicado dichos fondos, durante los dos concursos siguientes contados desde la fecha de la inhabilitación.

III. FINANCIAMIENTO

1. Ítems Financiáveis

El presupuesto del proyecto debe elaborarse en base a los siguientes ítems:

- Honorarios e incentivos (No incluye honorarios ni incentivos para lo(a)s académico(a)s UMayor)
- Subcontratos
- Equipos
- Software
- Material fungible
- Pasajes
- Viáticos
- Seminarios, publicaciones y difusión
- Gastos generales
- Propiedad intelectual

Todos los gastos se gestionarán de forma interna a través del Coordinador de Control y Gestión Proyectos de la Universidad, no se realizarán reembolsos de compras. Será responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto, solicitar a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad inventariar los equipos a través del Anexo Ficha de Registro de Activos Fijos, la cual podrá solicitarla a la Unidad de proyectos.

2. Solicitud de Modificación de Presupuesto

En caso de que se requiera realizar cambios en el presupuesto planteado, se deberá plantear una solicitud de reitemización dirigida al/la Directora(a) General de Investigación y Creación Artística al correo investigacion@umayor.cl indicando los ítems que se desea modificar, las razones de esta solicitud y cómo esta solicitud repercutirá en el desarrollo del proyecto.

Las Académicas Responsables, que por maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o a causa de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, tendrán la posibilidad de optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del



proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable tendrá que presentar una solicitud formal que vaya acompañada de un certificado de gravidez/salud/licencia médica, según corresponda, extendido por un/a profesional competente.

IV. COMPROMISOS

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el/la académico(a) responsable deberá presentar la rendición técnica (Anexo 4) en la fecha indicada en el punto VIII., acompañada de evidencia comprobable del producto final alcanzado: artículo de investigación original, capítulo de libro o libro. Esta evidencia deberá incluir:

- 1) Carta de aceptación de la revista o editorial, con DOI o ISSN según corresponda.
- 2) Comprobante de depósito en un repositorio de acceso abierto (ej.: arXiv, bioRxiv, medRxiv).
- 3) Comprobante de postulación a financiamiento asociativo externo en un plazo máximo de 18 meses desde la adjudicación del Fondo.
- 4) Realizar al menos una presentación oral en una jornada con participación externa, congreso nacional o internacional.
- 5) Realizar al menos una actividad de difusión de sus resultados, la que podrá consistir en una presentación a público general, exhibición, charla, participación en congreso u otra modalidad equivalente. Será obligatorio medir el impacto de dicha actividad de difusión

Toda la documentación deberá enviarse al correo: seguimiento.proyectos@umayor.cl antes de la fecha establecida, indicando en el asunto del correo “Rendición Iniciativas Especiales 2025 – *Apellido del académico(a)*”

El no cumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por este fondo será causal de amonestación con la imposibilidad de postular a iniciativas de apoyo a la investigación internas durante dos concursos consecutivos. La propiedad la propiedad intelectual se regirá por la reglamentación correspondiente vigente de la Universidad Mayor.

V. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD

Los proyectos que se adjudiquen deberán cumplir con la normativa y someterse a la evaluación de los Comités Ético Científico institucional y de Bioética y Bioseguridad, según corresponda, antes que se inicie el proyecto, en especial cuando se trata de los siguientes puntos:

- a) Seres humanos: trabajos clínicos, focus group, etnografía, entrevistas, entre otros que



deban cumplir con esta aprobación de conformidad a la Ley N° 20.120.

- b) Uso de material biológico: riesgo de bioseguridad.
- c) Uso de animales: muestras y/o material biológico.
- d) Especies Vegetales: áreas silvestres y especies protegidas, internación de especies.

La aprobación por parte de ambos comités es necesario para la posterior firma del convenio de financiamiento.

VI. COMITÉ EVALUADOR Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador estará compuesto por las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación. Si algún(a) Director(a) postulase, este no participará del proceso de evaluación. En caso de ser considerado necesario, se invitará a un investigador experto al comité.

El Comité Evaluador seleccionará en base a los siguientes criterios:

Criterios	Porcentajes
Experiencia del(la) académico(a) responsable, productividad científica e impacto de sus publicaciones	40%
Novedad y Factibilidad de alcanzar resultados propuestos en base a metodología propuesta y plazos establecidos	40%
Postulación a proyectos con financiamiento externo	10%
Justificación del presupuesto en relación con el plan de trabajo	10%

La escala de puntajes establecida para esta evaluación comprende de 0 a 5 puntos, en la que se incluye hasta el primer número decimal. Las categorías al respecto se categorizan como se presenta a continuación:

EXCELENTE – 4,1 a 5 puntos – La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes para el criterio, con debilidades mínimas al respecto.

MUY BUENO – 3,1 a 4 puntos – La propuesta cumple o aborda de muy buena manera todos los aspectos relevantes para el criterio, con ciertas mejoras posibles, pero no indispensables al respecto.

BUENO – 2,1 a 3 puntos – La propuesta cumple o aborda todos los aspectos relevantes para el criterio de buena manera, pero requiere ciertas modificaciones que permitirían su mejora.

REGULAR 1,1 a 2 puntos – La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos relevantes para el criterio, con importantes deficiencias identificadas al respecto.



DEFICIENTE - 0,1 a 1 punto – La propuesta no cumple o aborda de manera adecuada los aspectos relevantes para el criterio, con graves deficiencias identificadas al respecto.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada al respecto por falta de antecedentes o información incompleta.

En caso de evaluarse dos propuestas con el mismo puntaje el comité evaluador decidirá en base al cumplimiento de los lineamientos generales.

VII. LINEAMIENTOS GENERALES

Los proyectos de financiamiento interno de la Universidad deben considerar lineamientos de género tales como:

1. Composición del equipo de investigación y sus dinámicas.

Ejemplos:

- Conformar un equipo de investigación diverso en cuanto al género de sus integrantes, que además traiga consigo una colaboración interdisciplinaria para obtener una visión integral de la problemática.
- Conformar un equipo de investigación liderado por una mujer o persona perteneciente a la disidencia sexual.
- Distribuir de manera equitativa y justa las actividades investigativas de las mujeres del equipo, tomando en consideración las labores de cuidado, crianza y/o tareas domésticas que tienen a cargo y permitiendo a su vez valorizar dichos trabajos.
- Respetar los días hábiles de trabajo para conciliar la vida personal y familiar de quienes conforman el equipo.

2. Desarrollo de la investigación.

Ejemplos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en la investigación, empleando palabras y expresiones que no excluyan o marginen a ningún género, y evitando términos que perpetúen estereotipos o prejuicios de género.
- Promover la participación activa de Académico/as mujeres y pertenecientes a disidencias sexuales, en las distintas etapas de implementación del proyecto (ej. Ser parte de la muestra, aportar diferentes miradas para el análisis).
- Disponer de una infraestructura adecuada para quienes integran el equipo a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando espacios seguros y accesibles que permitan una participación efectivamente equitativa.
- Reconocer las diferencias culturales y geográficas en materia de género, adaptando el proyecto en función de ello a lo largo de su implementación.



3. Resultados de la investigación.

Ejemplos:

- Difundir y divulgar los resultados de manera accesible y comprensible para un público amplio, promoviendo la conciencia y la sensibilización sobre las cuestiones de género en la ciencia. Algunas acciones concretas en esta línea son:

- Utilizar materiales visuales atípicos de género en las publicaciones.
- Visibilizar las contribuciones de mujeres y disidencias sexuales en el marco del estudio.
- Visibilizar los posibles impactos diferenciados sobre mujeres, hombres y disidencias sexuales de los resultados de la investigación.
- Comunicar los impactos de género de los resultados.
- Garantizar el acceso a la información y resultados de la investigación teniendo en cuenta la dimensión de género.
- Realizar una evaluación constante de los avances y resultados del proyecto, garantizando la ética y el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proyecto, y promoviendo en ellas espacios seguros y libres de discriminación.

VIII. FECHAS

El proceso de postulación y ejecución del fondo deberá ajustarse al siguiente cronograma

Inicio de postulaciones: 14 de agosto de 2025

Cierre de postulaciones: 01 de septiembre de 2025

Comunicación de los resultados: 10 de septiembre de 2025

Plazo para la rendición técnica e informe final: 31 de marzo del 2027

Todo aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el/la directora/a de Investigación y Creación Artística.

Los resultados del concurso serán informados mediante correo electrónico a los/as académicos/as postulantes y sus jefaturas directas. Los/las Académicos/as Responsables tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su aceptación del Fondo.



UNIVERSIDAD MAYOR
VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN

Dirección General de Investigación
y Creación Artística

Dra. Susana Cabello C.

Vicerrectora de Investigación (I)

Universidad Mayor

